



ORD. GABM. N° 077

ANT.: Oficio N° 91377, del 07 de enero de 2025. Cond. 679279

MAT.: Responde solicitud de fiscalizar micro basurales que se generan en orillas de ríos.

SANTIAGO, 20 MAR. 2025



DE : MINISTRO DE BIENES NACIONALES

A : SEÑOR LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

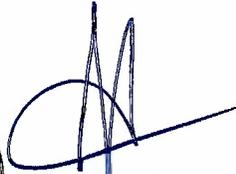
Junto con saludar cordialmente, me refiero a su oficio del Antecedente, a través del cual puso en conocimiento que, el H. Diputado señor Cristobal Martinez Ramirez, por su intermedio, solicitó oficiar a esta cartera de Estado, solicitando fiscalizar la limpieza de "micro basurales que se están generando en las orillas de ríos, específicamente".

Al respecto me permito informar que:

1. Según el artículo 589° del Código Civil, y el artículo 5° del Código de Aguas, los ríos son bienes nacionales de uso público.
2. Además, el artículo 5°, letra c de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que, los municipios tienen la atribución de administrar los bienes nacionales de uso público, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
3. De forma complementaria, el artículo 25°, letra a del mismo cuerpo legal, establece que, en los municipios, a la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato, le corresponderá velar por el aseo de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna.
4. Por último, el artículo 1° de la Ley de Concesiones Marítimas, establece que, al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, le corresponde el control, fiscalización y supervigilancia de los ríos que son navegables por buques de más de 100 toneladas.

En conclusión, el Ministerio de Bienes Nacionales, no tiene atribuciones para fiscalizar la limpieza de micro basurales que se podrían generar en las orillas de los ríos, dado que, esta facultad recae principalmente en los municipios (unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato), y en menor medida, en el Ministerio de Defensa - Subsecretaría de Marina, en este último caso, solo cuando el río este incluido en la nómina oficial de ríos navegables por buques de más de cien toneladas.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,



FRANCISCO FIGUEROA CERDA
MINISTRO DE BIENES NACIONALES

VSM/MSA/LHS/PMS/HHH/MFG

Distribución:

- Destinatario
- Archivo Gabinete
- División de Bienes Nacionales
- Unidad de Fiscalización y Tasación

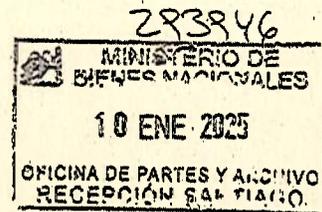
293946

R. 679285



lrg/ogv
S.123°/372

OFICIO N° 91377
INC.: intervención



VALPARAÍSO, 07 de enero de 2025

Cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor CRISTÓBAL MARTÍNEZ RAMÍREZ, quien, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de disponer una fiscalización a fin de verificar la limpieza en las orillas de ríos y lagos, donde han aparecido microbasurales.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE BIENES NACIONALES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 1DCAE2C086A7600F

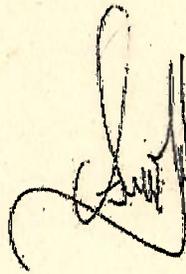
**FISCALIZACIÓN DE LUGARES ALEDAÑOS A RÍOS Y LAGOS PARA
MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA (Oficio)**

El señor MARTÍNEZ.- Señorita Presidenta, en otro tema, vemos que el Ministerio de Bienes Nacionales pronto empezará a salir en las noticias por abrir los pasos a ríos y a lagos. ¡Bienvenido sea! Porque eso es público y se tienen que generar dichos accesos. Pero el Ministerio de Bienes Nacionales nada dice de los microbasurales que se están generando en las orillas de ríos, específicamente.

Por ello, solicito se oficie al Ministerio de Bienes Nacionales para que fiscalice la limpieza de aquellos sectores.

He dicho.

**COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN
123ª. DE FECHA 07 DE ENERO DE 2025.**



**Oscar González Vega
Abogado Coordinador de Fiscalización**